

Procedimiento aprobado por la Comisión de Farmacia y Terapéutica del Complejo Hospitalario de Navarra. Servicio Farmacia A.

La Comisión de Farmacia y Terapéutica y la CATURM, en sus últimas reuniones de Noviembre y Diciembre respectivamente, aprobó la propuesta de procedimiento de selección de los medicamentos para el año 2014, que se expone a continuación.-

El Objetivo es definir los distintos Formularios o Guías Farmacoterapéuticas que van a estar vigentes durante el año 2014 (1 marzo 2014 – 31 de Enero 2015), y las condiciones económicas en las que se realizará el suministro, condiciones que deberán ser iguales para todos los Servicios de Farmacia del Servicio Navarro de Salud.

- **Procedimiento:**

- El Servicio de Farmacia del Hospital de Navarra solicitará en Nombre del Centro las condiciones de suministro a las empresas farmacéuticas mediante el envío de una carta (FAX), siendo la fecha límite de recepción de dichas condiciones el 9 de Febrero 2014.
- En el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, se colgará el anuncio de la apertura del procedimiento, que se acompañará de un fichero que servirá de modelo para que las empresas remitan las condiciones que proponen para todos los Hospitales del SNS (**el precio ofertado será único para todo el SNS**).
- Una vez abran el fichero, mediante el filtro del proveedor pueden encontrar todos los medicamentos y/o productos, cumplimenten los siguientes datos: PVL, DTCO (descuento comercial), DTCO RD (descuento asignado por decreto), e IVA, y revise las unidades del envase. Los precios finales del envase y de la unidad se calculan de forma automática. Si no encuentra los medicamentos en el fichero pueden incorporar todas las líneas que precisen con la misma estructura que la mostrada en el fichero. Una vez cumplimentado "Guardar Como" con el nombre del proveedor y remitirlo mediante E-mail sfarmahn@cfnavarra.es, en el formato del fichero (**NombreProveedor.xls**). El resto de la documentación si la hubiera, se remitirá al Servicio de Farmacia (Hospital de Navarra). Complejo Hospitalario de Navarra. C/ Irunlarrea S/N 31008 Pamplona
- Para poder estar incluidos en los distintos Formularios de los centros del Servicio Navarro de Salud, las empresas deberán presentar este fichero con todos los medicamentos y/o productos tengan o no condiciones especiales de suministro, en caso contrario quedarán automáticamente excluidas del análisis y su posible selección.
- La documentación presentada será revisada por la Comisión que se determine en su momento, la cual hará una selección de los medicamentos y productos que constituirán los Formularios de los distintos centros. Esta Comisión elevará la propuesta a la Gerencia del Centro para su ratificación.
- Los Servicios de Farmacia tras la ratificación de la propuesta por la Gerencia del Centro, procederá a la ejecución de la misma, aplicándose a partir del 1 de Marzo 2014 hasta el 31 de Enero del 2015

- **Criterios utilizados en la selección de fármacos.**
 - Los fármacos que se valoran son:
 - Los que se encuentran incluidos en los protocolos terapéuticos de los hospitales.
 - Aquellos que pertenezcan a espacios terapéuticos que en el Hospital han sido definidos como Equivalentes Terapéuticos y que permiten su sustitución.
 - Solo se analizan aquellos fármacos que sean originales, licenciarios y genéricos, ya que de acuerdo con la legislación vigente son los únicos que para su registro deben demostrar su bioequivalencia
 - Se valora el concepto emanado del Decreto de precios de referencia, en el que se establecen los grupos homogéneos y el precio máximo para el grupo. También se valorarán otros tipos de acuerdos como riesgo compartido, exclusividad de tratamiento en un área etc.
 - Tienen preferencia las empresas farmacéuticas cuyos medicamentos se adecuan en su presentación al sistema de distribución en Dosis Unitarias, en los aspectos físicos y de identificación (Nombre Comercial, genérico y cantidad, lote, caducidad y código de barras = ELAN32)
 - Tienen preferencia las empresas que disponen de un mayor rango de presentaciones (formas farmacéuticas y dosis), debiendo adecuarse éstas a las necesidades terapéuticas del Hospital (ejemplo: vía parenteral y oral)
 - Tendrán preferencia aquellas empresas que presenten más de un espacio terapéutico.
- En el caso de la fluidoterapia, como esta vigente el acuerdo hasta finales del 2014, no es necesario incluir estos medicamentos en la oferta.
- La propuesta económica viene determinada en el fichero que deben cumplimentar las empresas.
- Finalmente de todas las empresas que cumplan mejor los apartados anteriores serán elegidas (y consecuentemente sus productos) aquellas que presenten mejores ofertas económicas.